

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en barrio Mies de Valdacia, 35-B, Puente San Miguel.

Por don Antonio Cancelo Ribera, actuando en representación de «Cancelos 3 Promociones y Construcciones, S. L.», se solicita licencia de actividad para garaje comunitario en edificio de viviendas en barrio Mies de Valdacia, número 35-B, de la localidad de Puente San Miguel, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Reocín, 30 de noviembre de 2009.—El alcalde en funciones, Manuel Sañudo Sainz.

09/17680

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 386/09.

Doña María Belén Alonso Frutos, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 386/2009, a instancia de doña Rosa María Aspiazu Orive, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo contra doña Juana Antonia Muñecas Calvo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 5 de febrero de 2010, a las diez treinta horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y VALOR

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 844, libro 425, folio 32, finca 7884 e inscripción 7.^a

La valoración de la finca a efectos de subasta es de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

Laredo, 13 de noviembre de 2009.—La secretaria, María Belén Alonso Frutos.

09/17526

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 378/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 378/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Borja Ruiz Inguanzo contra la empresa «Autolavado Santo Domingo, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente

AUTO

Santander, 23 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por don Borja Ruiz Inguanzo contra «Autolavado Santo Domingo, S. L.», por un principal de 18.244,46 euros más 3.600 euros de intereses y costas calculadas pvisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro y Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L. E. C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L. P. L. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Autolavado Santo Domingo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/17390

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 373/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 373/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nicolás Rojas Villanueva contra la empresa «Construcciones Klokol, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 20 de noviembre de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Nicolás Rojas Villanueva y como demandada «Construcciones Klokol, Sociedad Limitada», consta sentencia de fecha 2 de junio de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Nicolás Rojas Villanueva contra «Construcciones Klokol, S. L.» por un importe de tres mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y seis céntimos de euro de principal más seiscientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Klokol, S. L.», NIF B-39656046, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/17463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 583/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 583/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Vizcaya Ruiz contra la empresa «Obyren Grupo Lan, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Vizcaya Ruiz contra «Obyren Grupo Lan, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.705,07 euros más el interés legal por mora del 10%.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 34 0583 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Obyren Grupo Lan, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 484/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 484/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Ojugas Villar contra la empresa «La Braña 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Ojugas Villar contra «La Braña 2002, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.269,97 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0484 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «La Braña 2002, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17692

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 486/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 486/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Portilla Coterillo contra la empresa «Asesortools, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Portilla Coterillo contra ASESORTOOLS S.L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.370,89 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.